

Hé aquí la parte de verdad que contenía el sistema de Colbert, ó por mejor decir, el sistema que triunfó en Francia hasta nuestros días. La parte de error es la exageración de lo que se conoce bajo el nombre de prohibición; llevada hasta este punto es fatal para el mismo á quien protege, que se duerme en la rutina, ó que se hace rutinario por mejor decir; es contraria á la ley divina de sociabilidad universal. El error consiste también en la exageración de los impuestos, en su repartición desigual, opresiva para la muchedumbre indefensa, favorable para los poderosos. Si á estas causas de desórden se agregan el fraccionamiento de una nación, la división del territorio en una porción de partículas gobernadas por reglamentos distintos, obstáculos para que los miembros de un mismo cuerpo se comuniquen entre sí, entonces el mal llega á su colmo, los pueblos se ven sumidos en la miseria y el espíritu de rebelión está en la atmósfera en todas partes.

Esto era lo que sucedía en Francia cuando nació Luis Mandrin.

El mal era tan viejo como el mismo país y para que puedan comprenderse bien los triunfos pasajeros del bandido en las provincias del Este, del Centro y del Mediodía, se hace preciso explicar en pocas palabras la organización general de los impuestos y de las aduanas en el reino, y la particular de aquellas provincias entregadas por un momento á los contrabandistas armados.

El impuesto, cualquiera que fuese su naturaleza, se recaudaba en otros tiempos en nombre del rey, por agentes del rey, que desde todos los puntos de la Francia daban sus cuentas al tesorero del rey. Suprimáse con el pensamiento los infinitos caminos reales que ahora se recorren con entera libertad, suprimáse la sabia centralización de nuestra administración moderna, la magnífica unidad de nuestras leyes, el concurso poderoso de cien mil voluntades uniformes, disciplinadas y dispuestas por brigadas; suprimáse en fin el atavío perfeccionado de nuestra civilización, la perfecta contabilidad, los telégrafos etc., y entonces se comprenderá cuán imposible era el sistema vicioso que acabamos de describir. Era aquel sistema la centralización, pero la centralización desarmada.

Así, fue preciso buscar un sistema mas sencillo, porque la centralización comprendida de aquel modo era la complejidad, la anarquía. El impuesto pasaba por tantas manos, la fiscalización era tan difícil, que en el tesoro real no ingresaba sino una pequeña parte de lo recaudado. Por fin se discurrió un modo de percibir mas adecuado á la situación en que se encontraba el reino. Ciertas contribuciones indirectas, objeto de monopolio, por ejemplo la sal y el tabaco, se subastaron en todas las provincias, y el producto de estas subastas entraba anualmente en las cajas del Estado.

El resto de las contribuciones se arrendó á otros capitalistas á quienes se dió el nombre de *arrendadores generales*, y el conjunto de esta administración recibió el nombre de *Arriendos*.

El origen del arriendo general remonta al año de

1732. La *gabela*, es decir, la saca de la sal es contemporánea de los grandes apuros de numerario, hijos de la guerra con los ingleses, es decir, de Felipe VI de Valois.

La administración de los intendentes reales no se regularizó hasta los reinados de Luis XII y de Francisco I. En el de Enrique II aparece por primera vez la tarifa protectora que grava la importación de los productos extranjeros.

Enrique IV encontró en su advenimiento al trono instalada la feudalidad con mas vigor que nunca, los derechos de pasaje aumentados en cada puente, en cada barca, en cada encrucijada por la codicia de los señores y de los abades. El fraude que se hacía entonces en perjuicio del real tesoro era enorme. Sully reunió en aquella época todos los ramos de la renta, los arrendó, y este es el origen de los cinco grandes arriendos.

Richelieu, muy liberal en el fondo como todos los grandes hombres de Estado, pero obligado á proceder con preferencia á todo, al establecimiento de la unidad francesa y á constituir fuertemente la autoridad real, da la preferencia á la política, sobre la hacienda. Mazarino, avaro por excelencia, no ve en el pueblo sino una materia á la que se la pueden imponer todas las cargas que se quieran.

Por lo que toca á Colbert, ya lo hemos dicho, sus intenciones son excelentes, pero á lo mejor anuladas por las resistencias de lo pasado; por otra parte, su principio económico es falso y estéril. Este principio simplifica, unifica, reduce los derechos á la entrada sobre las primeras materias y la salida, sobre los productos de manufactura. Su edicto de setiembre de 1664 suprime las barreras interiores y trasporta las aduanas á la frontera. Pero ve elevarse contra su voluntad tenaz costumbres que lo son mas todavía; la rutina y el privilegio se apoyan para resistir en el antiguo régimen de arbitrariedad y de anarquía.

Miremos aquí las cosas mas de cerca y veremos desarrollarse la singular organización aduanera que hizo posibles los bandidos armados de Mandrin.

Doce provincias habían aceptado la organización y las tarifas de 1664 á saber: la Normandía, la Picardía, la Champaña, la Borgoña, la Bresse, el Bugey, el Borbonés, el Bersy, el Poitou, el Anjou, el Aunis y el Maine. Este fue el territorio de los cinco grandes arriendos.

Trece provincias continuaron siendo lo que habían sido hasta entonces, es decir, que en el sistema general de aduanas siguieron siendo asimiladas al extranjero. Estas fueron la Bretaña, el Angoumois, la Marche, el Perigord, la Auvernia, la Guyenne, el Languedoc, la Provenza, el Delfinado, la Flándes, el Artois, el Hainaut y el Franco-Condado.

Tres provincias se negaron á reconocer la organización y las tarifas de 1664; la Alsacia, la Lorena y los Tres Obispados, á los cuales hay que añadir el país de Gex y los puertos francos de Marsella, Bayona, Lorient y Dunkerque.

Las trece provincias antiguamente asimiladas recibieron el nombre de *extranjero efectivo*, las otras